



EXPEDIENTE:	2023/32/003 "HAZA CONCEPCIÓN - DENSIFICACIÓN DE TERRENOS ADEHESADOS - COFINANCIACIÓN FEADER INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS EN HAZA DE LA CONCEPCIÓN (MALPARTIDA DE PLASENCIA)"
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
TRAMITACION:	ORDINARIA
DESTINATARIO:	REFORESTACIONES DE EXTREMADURA, S. L.
C.I.F./N.I.F.:	B10452878
TRÁMITE:	SOLICITUD SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

En relación con el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario que se identifica en el encabezamiento de este escrito y a la vista de la documentación presentada por ese licitador, teniendo en cuenta que la misma no es suficiente, se le requiere para que subsane dicho trámite y aporte, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al del envío del presente requerimiento, los siguientes documentos, correspondientes a extremos no acreditados hasta la fecha:

- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, (último recibo de abono del mismo, en su caso) o certificado de situación en el censo IAE, en caso de exención.

Deberá presentar la documentación que se le requiere **A TRAVÉS DE ORIGINALES** por alguno de los siguientes medios:

- Si se trata de documentos electrónicos con firma digital de todos los intervinientes, a través de medios electrónicos, mediante comparecencia electrónica en el espacio habilitado a tal efecto.

- Si se trata de documentación en papel, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigiéndose al Servicio de Planificación, dentro del plazo concedido en el presente requerimiento.

Caso de que no presenten la documentación requerida, procederá la continuación de la tramitación de la adjudicación del contrato con el siguiente licitador según el orden de puntuación obtenido en la valoración de las proposiciones.

De no presentarse adecuadamente la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá en los términos regulados en el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Lo que se le traslada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

Servicio General de Planificación,



JUNTA DE EXTREMADURA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

Medida - Cofinanciación: 4 Inversiones en activos físicos - FEADER 80.00%, MAPA 3.72%, CA 16.28%

